Comisario Comun = Y habiendolo oido. Acordo que los Sres Dn Buenaventura Ferro Dr Diego Larzoa y Dr Antonio Talon Regs; consulten esta mañana Ylas Razones q̃ Iuricar conferido a favor de la Ciu; con teologos y Juristas y traigan su dicta men firmados para Resolver =

Sobre el Precio del Vino = La Ciu; Acuerda que los Cauos fieles Exs; reconozcan el Vino q̃ hay en las tabernas y traigan Razon a Sgrimer Cauildo ordinº =

Venta de agua fria y botilleria = El Sr Dr Diego Larzoa Regr; Comiss; del Cavallo de Genave; manifiesto a la Ciu. que segun el Precio de calores q̃ corre experimenta, le parece tiempo oportuno para vender agua fria en las Casas de Genave; sobre que la Ciu; podra Resolver Dando la forma y precio a que se ha de vender; Y ultimo sitio de donde se ha de traer a botilleria, a que precio; Y el que ha de tener el quartillo de bebida = La Ciu; habiendolo oido. Acordo que desde el dia de Asension se venda agua fria en las Casas de Genave, los dias que pareciere a los Cauos Comiss; a precio de quatro maravedis cada libra, del Sr Corregr; y Cauos fieles Exs; a reserva de los dias q̃ hiziere Relox; de Gazitaz; mandado hazer a este Cauildo, para Resolver lo mas Comº; sobre la fabrica de dos Hornos de Yeso que tiene en la Sierra de Maria Iur; de la Villa de Velez; Y calidades con que ha de dar esta Liz; la Dipmada Señora Maria; de los Velez; Parezera de Sr Abogado en esta Sumpto; Y que de orden de dha Sa se acudio a Dr Joseph Buendia, q̃ dho consta en el Cauildo antez = Del Sr Dn Diego Larzoa Regr; Diose cuenta de hauer citado con dho Dr Joseph Buendia, y manifestado el animo de esta Ciu; sobre la Gazitaz, de dha Liz; Y q̃ no lo hara viendo absoluta, aunque con suma cautela algun genero de Yeso a fauor del citado y Margueado de los Velez; sobre que dho Dr Joseph ofrezio escriuir con individualidad y darle Razon de la Resolucion = La Ciu; habiendolo oido. Acordo se atienda a la Resolucion, hasta que dho Sr Dn Diego haiga =

Arbitrio de sosa y barilla = Relox; el Relazion de la Facultad concedida a esta Ciu; y al Arbitrio de Dn Rl en cada quintal de sosa y barilla, con la calidad de cobrarlo del comprador; Y vista la Reflexion y q̃ dho Sr Min; Cardenal Belluga y Mª la fundacion de la Casa de Penitencia Huerfanos; Gazitaz, de dha Ciu; Demas Acuerdo se dio por enterado; Para Resolver, en vista de la propuesta hecha en el Cauildo antez; por el Sr Dr Pedro Saau Regr; y servidumbre; de diferentes labradores cosecheros, exponiendo las grandes Vejaciones q̃ se les ocasionan para abrir Vbi dam; de donde el Regerido arbitrio, de querer pagar los compradores conforme a la Rl mente de Sm = La Ciu; habiendolo oido; Con la noticia de q̃ hay otros Instrum; pertenecientes q̃ se estan preseruados en Autor ante Sr Alcalde Mayor, Decreto; de Acudir a executarlo. Acordo que el Cau Procr Sr; Congrida en Buelta Y traiga Razon de lo q̃ en primer Cauildo ordinº =

Y la Fabrica de Yesos en Velez =